



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

N° 100-2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

18 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-009381-001/002 y El Formato N° 07, de fecha 17 de junio de 2019, suscrita por la Jefe (e) de la Unidad de Logística, y la Jefa de Administración, mediante la cual solicita la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 002-2019-HEVES-MINSA, para la "Adquisición de Reactivos de Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso", y la Nota Informativa N° 195-2019-UAJ/HEVES, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2016/IGSS, de fecha 02 de mayo de 2016, se creó el establecimiento de salud denominado "Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en virtud del cual se le reconoce dentro de la jurisdicción sanitaria de Lima Metropolitana, a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante LA LEY), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (en adelante EL REGLAMENTO), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 98-2019-DE-HEVES, se aprobó la Contratación Directa N° 02-2019-HEVES-MINSA, por causal de desabastecimiento, para la "Adquisición de Reactivos de Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso";

Que, el numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento, dispone que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que, el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el artículo 48° del Reglamento, establece el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección;

Que, de acuerdo al artículo 101° del Reglamento "la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley", por tanto, la causal invocada de DESABASTECIMIENTO, regulada en el literal "c" del artículo 100° del Reglamento, no se





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

encuentra dentro de los supuestos delegables, por lo que, corresponde al Titular de la Entidad su aprobación;

Que, mediante documento de vistos, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), ha remitido las Bases de la Contratación Directa N° 002-2019-HEVES-MINSA, para su aprobación; las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, indica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47° y numeral 102.1 del artículo 102° ambos del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la resolución por la cual se apruebe las Bases del procedimiento de selección, Contratación Directa N° 02-2019-HEVES para la "Adquisición de Reactivos de Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso", por encontrarse conforme a lo dispuesto en LA LEY y EL REGLAMENTO;

Que, con el visto bueno de la Jefa de Administración, la Jefa (e) de la Unidad de Logística y de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador (HEVES);

Que, de conformidad con las facultades establecidas en el Manual de Operaciones del "Hospital de Emergencias Villa El Salvador", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de la Contratación Directa N° 02-2019-HEVES, por la causal de Desabastecimiento, para la "Adquisición de Reactivos de Bioquímica con Equipo en Cesión de Uso", por un valor estimado de S/ 118,639.00 (Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

- C.c
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística
- () Archivo

